

EXP-UNC: 0043561/2017

VISTO:

El EXP-UNC: 0043561/2017, donde se sustancia el llamado a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la asignatura Economía y Comunicación correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social aprobado por Resolución de la Decana Normalizadora N° 753/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que ante la impugnación planteada por el aspirante Paulo G. García, el Jurado interviniente emitió acta de ampliación y aclaración de Dictamen con fecha 8 de octubre de 2018.

Que contra el acta de ampliación el referido aspirante dedujo impugnación con fecha 25 de octubre de 2018

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las presentes actuaciones, pronunciándose en definitiva mediante Dictamen N° 64866 de fecha 29 de abril de 2019, en el que aconseja rechazar la impugnación impetrada por el postulante Mgter. Pablo E. García por resultar sustancialmente improcedente y designar conforme el orden de mérito propuesto por el jurado.

Que este Cuerpo comparte las razones expresadas en el mencionado Dictamen, debiendo considerarse el mismo fundamento de la presente.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Dictamen y Ampliación emitidos por el Jurado interviniente, y el siguiente Orden de Mérito, a saber: 1° María Daniela Paredes, D.N.I 25.858.186; 2° Weissbein, Guillermo Federico D.N.I 18.175.273; 3° Marianela Soledad Truccone, D.N.I 31.169.249, 4° Paulo Efraín García, D.N.I 16.891.492.

Que el mismo se trato en reunión de comisiones el día lunes 24 de junio de 2019 y fue aprobado por la Sesión Ordinaria del HCD de la FCC, el día 1 de julio del año en curso.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar la impugnación interpuesta por el aspirante Pablo E. García, D.N.I N° 16.891.492, al Dictamen y Ampliación emitidos por el Jurado interviniente por resultar sustancialmente improcedente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Dictamen y Ampliación emitidos por el Jurado interviniente y el siguiente Orden de Mérito, a saber: 1° María Daniela Paredes, D.N.I 25.858.186; 2° Weissbein, Guillermo Federico D.N.I18.175.273; 3° Marianela Soledad Truccone, D.N.I 31.169.249, 4° Paulo Efraín García, D.N.I 16.891.492.

ARTÍCULO 3°: Designar, por concurso, a la Mgter. María Daniela Paredes, D.N.I 25.858.186 en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Economía y Comunicación correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, a partir del día de la fecha y por el término estatutario.

ARTÍCULO 4°: Designar, por concurso, al Mgter. Guillermo Federico Weissbein en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Economía y Comunicación correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, a partir del día de la fecha y por el término estatutario.

ARTÍCULO 5°: La Mgter. Paredes y el Mgter. Wessbein deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el término de 10 días.

ARTÍCULO 6°: Protocolícese, notifíquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN A UN DIA DEL MES DE JULIO DE 2019.


Llc. Jorge Guevara
Secretaría de Planeación y Gestión Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba